

CONSTANCIA: Paso a despacho de la señora juez informando que el apoderado de la parte demandante y el ejecutado presentaron solicitud de suspensión del proceso por hasta el 01 de octubre de 2.025

Sírvase proveer. Norcasia, 26 de abril de 2.022

JHOAN DARIO MOLINA CASTAÑEDA
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS
Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidos (2.022).

Vista la constancia secretarial que antecede al interior del proceso EJECUTIVO iniciado por BANCO AGRADIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de ALBERTO DE JESUS DUQUE OTALVARO , frente a la solicitud de suspensión del proceso deprecada, se accederá, toda vez que el escrito presentado por las partes encaja dentro de los preceptos del numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

El término de suspensión del proceso, se contará a partir de la presentación de la solicitud, advirtiendo que vencido el plazo, sin que las partes manifiesten lo pertinente, se procederá a continuar con el trámite del proceso.

Por lo dicho, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso **EJECUTIVO** iniciado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de ALBERTO DE JESUS DUQUE OTALVARO, contados a partir de la presentación de la solicitud, esto es, a partir del 18 de abril de 2022 y hasta el 01 de octubre de 2.025.

SEGUNDO: ADVERTIR que vencido dicho término sin que las partes hayan emitido pronunciamiento, el expediente pasará a Despacho para continuar con el trámite subsiguiente.


DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:

Diana Estefania Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ea98c3a4cf1454afce7de35608899f79ebb26eb5225ab46e5e909d8bbfaf3b**

Documento generado en 26/04/2022 11:12:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>